



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°2247-2022-UNC Cajamarca, 28 de junio del 2022

Visto, el Oficio N°300-2022-DEPG-UNC, de fecha 24 de mayo de 2022, signado por la Dra. Leticia Noemí Zavaleta Gonzales, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el Expediente Administrativo N°0040690-2022-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito **normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”;

Que, el artículo 27.2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece: “Aprobar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, mediante Oficio N°300-2022-DEPG-UNC, de fecha 24 de mayo de 2022, la Dra. Leticia Noemí Zavaleta Gonzales, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, remitió la Resolución de Sesión Extraordinaria de Consejo de Coordinación de Escuela de Posgrado N°0574-2022-EPG-UNC, de fecha 24 de mayo de 2022, mediante la cual se resuelve: “**APROBAR, el Reglamento de Normas y Procedimientos Para Obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el mismo que consta de Tres Títulos, 08 Artículos, (01) Disposición Final y (02) Disposiciones Transitorias Finales, tal como se indica en el Anexo que forma parte de la presente Resolución**”;

Que, con fecha 28 de junio de 2022, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión de la propuesta planteada por parte de la Dra. Leticia Noemí Zavaleta Gonzales, Directora de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) RATIFICAR, la Resolución de Sesión Extraordinaria de Consejo de Coordinación de Escuela de Posgrado N°0574-2022-EPG-UNC, de fecha 24 de mayo de 2022; b) APROBAR, el Reglamento de Normas y Procedimientos para Obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Universitaria N°30220; y el artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Resolución de Sesión Extraordinaria de Consejo de Coordinación de Escuela de Posgrado N°0574-2022-EPG-UNC, de fecha 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el **REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, que, como anexo único, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Escuela de Posgrado, y la Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR

Distribución:
- Rectorado
- Escuela de Posgrado
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo



M. Cs. DELIA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL



Universidad Nacional de Cajamarca

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD

Escuela de Posgrado

CAJAMARCA - PERU



**REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRO O DOCTOR**

**TITULO I
NORMAS GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento, Norma el procedimiento para optar el Grado Académico de Maestro o Doctor en Ciencias en la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC), en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Reglamento General de la UNC, y el Reglamento Interno de la EPG; así como con las disposiciones del Estado de Emergencia Sanitaria emanados por el Estado Peruano.

Artículo 2. Requisitos para obtener el Grado Académico de Maestro

- a. Poseer el Grado Académico de Bachiller
- b. Elaborar, presentar, defender públicamente y aprobar una tesis de investigación original de la especialidad respectiva ante un Jurado Evaluador aprobado por el Consejo de Coordinación de la EPG, a propuesta de la Unidad de Posgrado respectiva.
- c. Haber aprobado los estudios de una duración mínima de cuatro ciclos académicos con un contenido mínimo de 44 créditos con estudios presenciales y/o virtuales, consignados en el Plan de Estudios de su respectiva Mención.
- d. Acreditar el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, cuya certificación será expedida por una Institución de trayectoria reconocida o por el Centro de Idiomas de la UNC, acorde con los requisitos que establezca la EPG.
- e. Cumplir con las demás disposiciones legales y la normatividad universitaria vigente.

Artículo 3. Requisitos para obtener el Grado Académico de Doctor

- a. Poseer el Grado Académico de Maestro
- b. Elaborar, presentar, defender públicamente y aprobar una tesis de investigación de máxima rigurosidad científica y de carácter original ante un Jurado Evaluador, aprobado por el Consejo de Coordinación de la EPG, a propuesta de la Unidad de Posgrado respectiva.
- c. Haber concluido los estudios respectivos con una duración mínima de cuatro ciclos académicos con un contenido mínimo de 64 créditos con estudios presenciales y/o virtuales, consignados en el Plan de Estudios de su respectiva Mención.
- d. Certificados originales de dos (02) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por un Idioma Nativo, asimismo, uno de ellos debe ser de Nivel Intermedio y el otro de nivel elemental o una Certificación Internacional a nivel A2 y nivel B2 respectivamente, expedido o validado por el Centro de Idiomas de la U.N.C. (Los estudios realizados tendrán una antigüedad no mayor de 5 años).
- e. Cumplir con las demás disposiciones legales y la normatividad universitaria vigente.



TÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y/O DOCTOR

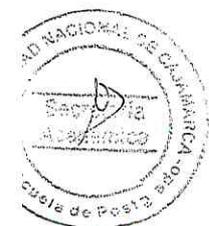
Artículo 4: Grado de Maestro

1. Solicitud dirigida al (la) Director (a) de la Escuela de Posgrado
2. Recibo de pago por concepto de obtención del Diploma de Grado Académico de Maestro en Ciencias, emitido por la entidad financiera autorizada
3. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte, (3.5 x 4.5 cm.) en traje formal, a color, en fondo blanco, en mate (para varones la foto deber ser sin barba y sin lentes, para mujeres con cabello recogido)
4. Copia simple del diploma del Grado Académico de Bachiller si es emitido por la UNC. Si es emitido por otra entidad pública o privada deberá presentar copia fedateada o legalizada. En ambos casos deben de estar registrados en la SUNEDU.
5. Copia simple del certificado de estudios concluidos del Programa de Maestría en Ciencias.
6. Copia simple de recibo de pago por derecho de alquiler de toga y birrete para Ceremonia de Colación
7. Un ejemplar impreso y empastado de la tesis, más un archivo digital en CD de la misma.
8. Un Artículo Científico con firma del asesor y visto bueno del (la) Director (a) de Unidad de Posgrado correspondiente y el archivo digital en CD con nombre y título.
9. Certificado original de un (1) idioma extranjero o lengua nativa de nivel elemental, o una certificación internacional a nivel A2, expedido o validado por el Centro de Idiomas de la U.N.C. (Los estudios realizados tendrán una antigüedad no mayor de 5 años)
10. Declaración Jurada de escritura correcta de nombres (Formato publicado en la web)
11. Declaración Jurada de no adeudo de pagos por derecho de estudios, asesoramiento u otro Concepto
12. Declaración Jurada de no tener pendiente devolución de material bibliográfico u otro bien patrimonial de la Escuela de Posgrado
13. Constancia de Uniform Resource Locator (URL) emitida por la Biblioteca de la EPG.
14. Constancia de originalidad de la tesis emitida por el (la) director (a) de la Unidad de Posgrado respectiva, conforme al reporte anti-plagio URKUND presentado por el asesor.
15. Un archivo digital en PDF y Excel CD conteniendo información solicitada por la SUNEDU: Nombre y apellidos completos, fecha de ingreso, fecha de egreso, URL de tesis. (Debe tener la conformidad de la Oficina de Informática de la EPG)

Nota: Se deberá presentar dos (02) folders. Uno conteniendo el Artículo Científico con el CD y otro (foliado) con los demás requisitos y todos sus documentos (copias legibles). Deberán consignar sus Nombres y Apellidos tal cual aparece en la Partida de Nacimiento.

Artículo 5. Grado de Doctor

1. Solicitud dirigida al (la) Director (a) de la Escuela de Posgrado
2. Recibo de pago por concepto de obtención del Diploma de Grado Académico de Doctor en Ciencias, emitido por la entidad financiera autorizada.
3. Dos (02) fotografías tamaño pasaporte, (3.5 x 4.5 cm.) en traje formal, a color, en fondo blanco, en mate (para varones la foto deber ser sin barba y sin lentes, para mujeres con cabello recogido)
4. Copia simple del Diploma del Grado Académico de Maestro en Ciencias si es emitido por la UNC. Si es emitido por otra entidad pública o privada deberá presentar copia fedateada o legalizada. En ambos casos deben de estar registrados en la SUNEDU.
5. Copia simple del certificado de estudios concluidos de Programa de Doctorado en Ciencias.
6. Copia simple de recibo de pago por derecho de alquiler de toga y birrete para Ceremonia de Colación
7. Un ejemplar impreso y empastado de la tesis más un archivo digital en CD de la misma.



8. Un Artículo Científico con firma del asesor y visto bueno del (la) Director (a) de Unidad de Posgrado correspondiente y el archivo digital en CD con nombre y título.
9. Certificados originales de dos (02) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por un Idioma Nativo, asimismo, uno de ellos debe ser de Nivel Intermedio y el otro de nivel elemental o una Certificación Internacional a nivel A2 y nivel B2 respectivamente, expedido o validado por el Centro de Idiomas de la U.N.C. (Los estudios realizados tendrán una antigüedad no mayor de 5 años).
10. Declaración Jurada de escritura correcta de nombres (Formato publicado en la web)
11. Declaración Jurada de no adeudo de pagos por derecho de estudios, asesoramiento u otro concepto.
12. Declaración Jurada de no tener pendiente devolución de material bibliográfico u otro bien patrimonial de la Escuela de Posgrado
13. Constancia de Uniform Resource Locator (URL) emitida por la Biblioteca de la EPG.
14. Constancia de originalidad de la tesis emitida por el (la) Directora (a) de la Unidad de Posgrado respectiva, conforme al reporte anti-plagio URKUND presentado por el asesor.
15. Un archivo digital en PDF y Excel CD conteniendo información solicitada por la SUNEDU: Nombre y apellidos completos, fecha de ingreso, fecha de egreso, URL de tesis. (Debe tener la conformidad de la Oficina de Informática de la EPG)

Nota: Se deberá presentar dos (02) folders. Uno conteniendo el Artículo Científico con el CD y otro (foliado) con los demás requisitos y todos sus documentos (copias legibles) deberán consignar sus Nombres y Apellidos tal cual aparece en la Partida de Nacimiento.

Artículo 6. El expediente conteniendo la documentación indicada será presentado a la secretaría de Dirección de la Escuela de Posgrado.

Artículo 7. El expediente conteniendo toda la documentación pasará a Secretaría Académica para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Coordinación de la EPG.

Artículo 8. El expediente aprobado se elevará a Consejo Universitario para su ratificación y otorgamiento del diploma del Grado Académico respectivo.

TÍTULO III DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Coordinación de la Escuela de Posgrado, de acuerdo con las normas contenidas en los Reglamentos vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

1. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en Sesión de Consejo Universitario.
2. En el caso de los idiomas extranjeros o lengua nativa, los requisitos del nivel requerido para el Grado de Doctor entrarán en vigencia para los ingresantes 2023.

Cajamarca, 24 de mayo del 2022.



**CONSEJO DE COORDINACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**